



OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MODIFICA DECRETO N° 13, DE 2020, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, QUE TRANSFIERE RECURSOS DEL SUBTÍTULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA "CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

DECRETO N° 87

SANTIAGO, -6 NOV 2020



Handwritten signatures and initials.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para Firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la Ley N° 18.632, que Crea Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y de Antofagasta y le Concede Personalidad Jurídica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1987, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 13, de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Transfiere Recursos del Subtítulo 24 Transferencias Corrientes para la "Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta", correspondiente al año 2020; en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, con arreglo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1987, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Estatutos por los cuales se registrá la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, el patrimonio de esta se encontrará constituido, entre otros recursos, por los fondos o subvenciones que reciba del Estado o de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

2° Que, a su respecto, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla dentro de los recursos otorgados al Ministerio de



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 27/11/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

Handwritten signature.

Justicia y Derechos Humanos, en el Subtítulo 24, sobre "Transferencias Corrientes", la suma de \$ 48.362.504.000.- (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y dos millones quinientos cuatro mil pesos), para las Corporaciones de Asistencia Judicial, especificando en su Glosa N° 05, que la finalidad de dicho aporte es, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N°17.995 y N°18.632.

3° Que, en atención a lo expuesto, esta Cartera de Estado, mediante Decreto N° 13, de 20 de enero de 2020, aprobó la transferencia de recursos a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, por un monto de \$ 4.636.762.000.- (cuatro mil seiscientos treinta y seis millones setecientos sesenta y dos mil pesos).

4° Que, posteriormente el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto N° 1232, de 17 de agosto de 2020, modificó el presupuesto vigente del Sector Público, y en lo que respecta a esta Secretaría de Estado, incrementó en la suma de \$ 87.541.000.- (ochenta y siete millones quinientos cuarenta y un mil pesos), el Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes"; ítem 03: "A otras Entidades Públicas"; Asignación 208: Corporaciones de Asistencia Judicial".

5° Que, al comienzo del ejercicio presupuestario, luego de asignar el presupuesto en cada Corporación de Asistencia Judicial, se mantuvo un saldo sin distribuir, lo que unido al incremento contemplado en el Decreto N° 1232, descrito en el considerando precedente, permite tener en la actualidad recursos para transferir entre las distintas Corporaciones de Asistencia Judicial.

6° Que, tratándose de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, se requiere transferir nuevos fondos a en lo que respecta a los siguientes ítems:

- La suma de \$ 7.996.965.- (siete millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos), correspondiente al diferencial de reajuste de remuneraciones para los funcionarios de la citada Corporación, monto que debe ser financiado por esta Secretaría de Estado, originado por la diferencia que se produce de un 0.2% entre el factor de actualización para los Gastos de Personal incluido en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público del año 2020 (2,6%) y el reajuste de remuneraciones para los trabajadores del Sector Público, otorgado por Ley N° 21.196 (2,8%).

- La suma de \$ 22.411.777.- (veintidós millones cuatrocientos once mil setecientos setenta y siete pesos), de acuerdo a lo señalado en el Memorandum N° 3966, de 9 de octubre de 2020, del Jefe del Departamento de Asistencia Jurídica de la Subsecretaría de Justicia, para la adquisición de computadores y mejorar la conectividad de internet.

7° Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la realización de la transferencia por las sumas señaladas en el considerando anterior, a través del Certificado N° (137) 1974/2020, de 16 de septiembre de 2020, de la Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas, y N°2171 (151), de 14 de octubre de 2020, de la Jefa del Departamento de Presupuesto y Finanzas (S).

DECRETO:

1° **MODIFÍCASE** el numeral primero de la parte resolutive del Decreto N° 13, de 20 de enero de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que transfiere recursos del subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", para la "Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta", en el sentido de aprobar la transferencia de nuevos recursos a dicha Corporación, por un monto de \$30.408.742.- (treinta millones cuatrocientos ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos) ~~responsable de los gastos a realizarse durante el año~~



TOMASO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 27/11/2020
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

2020, resultando en consecuencia transferida la suma total de \$ 4.667.170.742.- (cuatro mil seiscientos sesenta y siete millones ciento setenta mil setecientos cuarenta y dos pesos).

2° IMPÚTESE el gasto que irroque la referida transferencia al presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo con el siguiente detalle: Programa 01: "Secretaría y Administración General"; Subtítulo 24: "Transferencias Corrientes"; Ítem 03: "A Otras Entidades Públicas"; y Asignación 208: "Corporaciones de Asistencia Judicial".

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



Hernán Larráin F.
**HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

Distribución:

- Contraloría General de la República.
 - Corporación de Asistencia Judicial, Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
 - Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
 - Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
 - Oficina de Planificación y Presupuestos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - División Judicial, Subsecretaría de Justicia.
 - Departamento de Presupuesto y Finanzas.
 - Departamento de Asistencia Jurídica.
 - Sección Partes, Archivo y Transcripciones.
- SISID: 755440



AK
**SEBASTIAN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL